



DECRETO N° 0530

NEUQUÉN, 05 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 4450-M-2023, la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 12498, y la Resolución N° 0320/23 de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10824 se creó la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma mensual, medida en módulos según categorías previstas en la referida norma;

Que conforme lo establecido en el artículo 5°) de la Ordenanza mencionada, corresponde a la autoridad de aplicación realizar anualmente la categorización de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0320/23 de la Secretaría de Gobierno se realizó la categorización de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°), incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria, mediante Disposición N° 01/21 de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, a través de la Nota N° 17/2023, informó el listado de bibliotecas que han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la referida norma legislativa, para acceder al beneficio establecido en la misma;

Que resulta de vital importancia la citada contribución para las Bibliotecas Populares, por tratarse de organizaciones civiles sin fines de lucro fundadas, sostenidas y dirigidas por vecinos y vecinas de la ciudad;

Que mediante Nota N° 37/2023, la Dirección General de Presupuesto, informó que el gasto correspondiente al pago de la Contribución Municipal dispuesta por la Ordenanza N° 10824, se contempló en la Actividad: "Archivo Histórico y Bibliotecas Populares", Imputación: 5-GV-1-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023;

Que mediante Dictamen N° 435/23, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;


Dra. MARÍA LUCIANA CASASGUILAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0530-23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y ----- evolución de las Bibliotecas Populares de la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 10824 y su modificatoria N° 12498, a favor de las Bibliotecas Populares consignadas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante del presente decreto, correspondiente al año 2023, de conformidad a la categorización establecida mediante Resolución N° 0320/23 emitida por el Secretario de Gobierno, que hayan efectuado la correspondiente rendición de cuentas respecto de los fondos percibidos en concepto de contribución municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º) de la mencionada Ordenanza.

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa verificación de regularidad institucional certificada por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 3º) El gasto que demande lo previsto en el presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Archivo Histórico y Bibliotecas Populares", Imputación: 5-GV-1-1-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA PINA AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0530-23

ANEXO ÚNICO

	BIBLIOTECA	CATEGORÍA ACTUAL	MÓDULOS	VALOR MÓDULO	MENSUAL/2023
1	JUAN B. ALBERDI	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
2	ABUELA BERTOGNA	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
3	GOB. ANGEL EDELMAN	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
4	ENRIQUE ROCCA	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
5	ESCRITORES NEUQUINOS	B	200	\$ 20.-	\$ 4.000.-
6	ESPACIO DE LIBERTAD	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
7	HOMERO MANZI	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
8	HUGO M. BERBEL	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
9	HUILICHES	B	200	\$ 20.-	\$ 4.000.-
10	JULIO CORTAZAR	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
11	KIQUE SANCHEZ VERA	A	290	\$ 20.-	\$ 5.800.-
12	PEHUÉN	B	200	\$ 20.-	\$ 4.000.-
13	SEGUNDO VAZQUEZ	B	200	\$ 20.-	\$ 4.000.-
14	SUYAI MAPU	B	200	\$ 20.-	\$ 4.000.-

Dra. MARÍA LUCIANA MONAS AGUILAR
 Coordinadora del Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

